

DECRETO Nº 0924

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 JUN 2010

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº 02001-0006585-1 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el que la Corte Suprema de Justicia solicita la designación de jueces subrogantes conforme las previsiones del Artículo 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial -Nº 10.160- (t.o. Decreto 46/98 y sus modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la norma citada y al Artículo 86 de la Constitución de la Provincia el Poder Ejecutivo, a través del Decreto Nº 2351 de fecha 07-12-2009, conformó las Listas de Jueces Subrogantes para los Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial; Tribunales Colegiados de Instancia Unica; Juzgados de Primera Instancia de Circuito y de Ejecución Civil de las Circunscripciones Judiciales Nros. 1 y 2;

Que asimismo el Artículo 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone: "Los integrantes del Poder Judicial a los que se alude precedentemente no tendrán la calidad de jueces hasta tanto no se produzca la designación del Poder Ejecutivo como suplentes para un cargo de juez determinado";

Que la Corte Suprema de Justicia comunica que en el Acuerdo Ordinario de fecha 04-05-2010 (Acta Nº 15) resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la designación de jueces subrogantes en cargos vacantes, por jubilación ordinarias de los titulares, en la Circunscripción Judicial Nº 1;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º - Designanse jueces subrogantes del Poder Judicial, conforme las previsiones contenidas en el Artículo 217 inc. 1) y 1.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial -Nº 10160-:

Circunscripción Judicial Nº 1

TRIBUNALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE

Distrito Judicial Nº 1

JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD
EXTRACONTRACTUAL Nº 4:

Doctor JORGE LUIS TOMAS PIOVANO (Clase 1952 - M.I. 10.234.851)

JUEZA SUBROGANTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD
EXTRACONTRACTUAL Nº 1:

Doctora MARIEL ALEJANDRA RODRIGUEZ OCAMPO (Clase 1971 - M.I. 22.168.234)

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Héctor Carlos Superti